



Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública

**A N U N C I O**

**ACUERDO DE 14 DE MAYO DE 2010, DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN NOMBRADA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TÉCNICO DEPORTIVO PRIMER NIVEL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, A EFECTOS DE SU CONTRATACIÓN A TIEMPO CIERTO POR EL AYUNTAMIENTO DE MADRID, POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA RELACIÓN DE CANDIDATOS POR EL ORDEN DE PUNTUACIÓN ALCANZADO, A LA BOLSA DE TRABAJO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL DE LA CITADA CATEGORÍA PROFESIONAL, ASÍ COMO LA RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS.**

Por Decreto de 22 de septiembre de 2009, del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, (BOAM de 2 de octubre) se convocó una Bolsa de Trabajo para la selección de personal laboral con la categoría profesional de Técnico Deportivo Primer Nivel de Instalaciones Deportivas, a efectos de su contratación a tiempo cierto por el Ayuntamiento de Madrid y por Acuerdo de 5 de abril de 2010, de la Comisión de Valoración se publicaron las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en la página web <http://www.munimadrid.es> con fecha 8 de abril de 2010, disponiendo los aspirantes del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, para presentar reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el apartado 4.2 de las bases que rigen el proceso de selección.

Por lo tanto, una vez resueltas las reclamaciones y efectuada la calificación definitiva de los méritos, así como dirimidos los desempates, se debe proceder según establece la Base Quinta, apartados 5.3 y 5.4 del citado Decreto de convocatoria:

*“5.3. Concluido el proceso de selección, la Comisión hará pública la relación de candidatos, por el orden de puntuación alcanzado, señalando las especialidades deportivas que posean cada uno de los candidatos, con indicación de la puntuación obtenida en los diferentes apartados y la puntuación total, así como del documento nacional de identidad, elevando dicha propuesta a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.*

*5.4. El Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública aprobará y ordenará publicar las listas definitivas, quedando constituida la bolsa de trabajo a efectos de contratación temporal en la categoría profesional a la que se refiere esta convocatoria.*

*Dicha aprobación se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid indicando los lugares en los que se encuentran expuestas las relaciones de candidatos incluidos en la expresada bolsa de trabajo”.*

Por todo lo anterior, la mencionada Comisión de Valoración acuerda lo siguiente:



## Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública

Primero.- Resolver las reclamaciones presentadas por los aspirantes, una vez finalizado el plazo establecido en el apartado 4.2 de las bases de la convocatoria.

Segundo.- Hacer pública la relación de candidatos con los requisitos que señala el apartado 5.3 de las bases.

Las listas referidas a los apartados Primero y Segundo se adjuntan al presente Acuerdo en Anexo y ambos se publicarán en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en la página web <http://www.munimadrid.es>.

Tercero.- Según el mismo apartado 5.3 de las bases, se eleva dicha propuesta a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

Contra el presente Acuerdo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, conforme a lo previsto en el artículo 58.2 de la citada Ley.

Madrid, 14 de mayo de 2010, El Secretario de la Comisión de Valoración, Carlos Sebastián López